

Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto número 1859/2025, de 22 de octubre, cuyo tenor literal es el siguiente:

"VISTO: Lo establecido en la Base 5 de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Toledo para el año 2025 ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 159 de 22 de agosto de 2025, BOE nº 211, de 2 de septiembre de 2025).

VISTA: La convocatoria realizada por esta Diputación Provincial para cubrir en la Plantilla de Personal Funcionario 1 plaza de MEDICO/A ESPECIALISTA GERIATRÍA, por Oposición libre, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2025, ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 31, de 17 de febrero de 2025). VISTO el informe-propuesta favorable del Servicio de Empleo Público.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el art. 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo anteriormente mencionado, siendo como sigue:

ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
1	ALONSO SECO, MARÍA	***6087**
2	MORENO RAMIREZ, LINA FABIOLA	***5978**
3	PORTA GONZÁLEZ, LEONEL ALEJANDRO	***1786**
4	SUAREZ PORTUGUES, LORENA	***3675**
5	TOLÓN PLIEGO, SARA	***1465**

EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	SOLIS MAGDALENO, ROSA ELVA	***4983**	Α

	CAUSA DE EXCLUSIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN	
Α	Solicitud presentada fuera de plazo.	Acreditar la presentación de la solicitud en plazo.	
В	No presentar modelo de solicitud oficial cumplimentado en www.diputoledo.es (Base 4.1 Bases Generales -"Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 159, de 22 de agosto de 2025-).	Presentar modelo de solicitud oficial cumplimentado en www.diputoledo.es.	
С	No acreditar el pago de las tasas por participación en procesos de selección efectuado en plazo o pago realizado fuera de plazo de presentación de solicitudes (base. 4.5 Convocatoria – Derechos de examen-).	Acreditar haber realizado el pago de las tasas dentro del plazo de presentación de solicitudes o presentar documentación justificativa del derecho a la exención (Certificado desempleo / Tarjeta grado de discapacidad / Carné de familia numerosa categoría especial y además, en cualquiera de los tres casos, declaración responsable de la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional).	
D	No acreditar el derecho a la exención o reducción del 50% de las tasas por participación en procesos selectivos: Falta declaración responsable de la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (base 4.5 Convocatoria –Derechos de examen-).	Aportar declaración responsable de la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional).	
E	No acreditar derecho a la reducción del 50% de las tasas por participación en procesos selectivos: Falta Carné de familia numerosa de categoría general (base 4.5 Convocatoria – Derechos de examen-).	Aportar Carné de familia numerosa de categoría general.	



F	F	No ostentar el requisito de participación exigido en la Base 3.1 a) de las Bases Generales - Nacionalidad-:-"Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 159, de 22 de agosto de 2025	Estado miembro de la Unión Europea o encontrarse
	G	No cumplir el requisito de participación exigido en la Bases 3.1 c) de las Bases Generales - Edad-: -"Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 159, de 22 de agosto de 2025	Acreditar tener cumplidos dieciséis años.
	Н	No cumplir el requisito de participación exigido en la Bases 3.1 c) de las Bases Generales - Edad-: -"Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 159, de 22 de agosto de 2025	Acreditar no exceder de la edad de jubilación forzosa.
	I	No acreditar contar con grado de discapacidad igual o superior al 33%. Base 2ª.2.2 de las Bases Generales: -"Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 159, de 22 de agosto de 2025	Acreditar contar con grado de discapacidad igual o superior al 33%.

SEGUNDO: Los opositores excluidos y los omitidos por no figurar en este listado, disponen de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de su publicación para subsanar, si fuera posible, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Quienes no subsanen los defectos, dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

TERCÉRO: De conformidad con lo establecido en la base 5 de la convocatoria – "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 159, de 22 de agosto de 2025-, esta resolución se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la página web de la Diputación Provincial de Toledo (www.diputoledo.es).

Toledo, 22 de octubre de 2025.-La Presidenta, María Concepción Cedillo Tardío ; El Secretario General Accidental, Jesús Prieto Sabugo.

N.º I.-5196